

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN 347 (Diciembre 18 de 2015)

Por la cual se autoriza un avance a una funcionaria de planta de la E.S.E "CARMEN EMILIA OSPINA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en usos de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, el Decreto 1567 de 1998, la ley 909 de 2004 el Decreto 1227 de 2005.

CONSIDERANDO

Que la institución tiene para la vigencia 2015 implementado un Plan de Bienestar Social con el fin de Estimular e Incentivar a los funcionarios de la institución y a sus familiares, el cual fue adoptado mediante Resolución 071 fecha marzo de 2015 denominado "**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**".

Que la Resolución 071 de Marzo 11 de 2015 en su Artículo primero se encuentra inmerso el Anexo 1 denominado "*Plan Anual de Bienestar Social*" y en su ítem "*estímulos*" estipula "*quinquenios*" el cual es otorgado a los empleados de la Institución con el ánimo de reconocer y destacar la labor prestada, al compromiso institucional, a la lealtad institucional, para aquellos trabajadores que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 años de servicio a la Institución.

Que en acta N° 17 de fecha del 03 de Noviembre de 2015, los integrantes de Bienestar Social se reunieron para revisar las actividades pendientes por ejecutar del Plan de Bienestar Social, como en el caso de los bonos para los quinquenios de los empleados.

Que el Comité de Bienestar Social, en acta N° 18 realizada el 01 de Diciembre 2015, se designó la responsabilidad a la Sra. **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** y a la Dra. **CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA** para que realizaran el apoyo en las cotizaciones correspondientes a los Bonos para los Quinquenios, para realizar el proceso precontractual y contractual.

Que en acta N° 20 de diciembre de 2015 se citó a reunión extraordinaria debido q que los diferentes establecimientos comerciales que ofertaron sus servicios para los Bonos de los Quinquenios, a la hora de presentar sus propuestas no cumplían con los requisitos exigidos por la Institución para realizar el proceso precontractual y contractual.

Que en acta N° 20 del 18 de Diciembre de 2015, la representante de los empelados la Sra. **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** socializó la situación antes mencionada y expresó que no es la primera vez que se presenta dicha contratiempo; que ante dicha circunstancia es necesario solicitar al Gerente Dr. **DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES** la autorización para realizar un avance para la compra de los Bonos de los quinquenios para los empleados de la Institución, y así cumplir con lo programado en el Plan de Bienestar Social para la actual vigencia.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que en virtud de lo anterior se hace necesario la realización del avance, con CDP N° 3008 de fecha 18 de diciembre de 2015, rubros presupuestales 2010207 y 2020207 Bienestar Social por valor de \$ 5.100.000 con el fin de ejecutar una de las últimas actividades del Plan de Bienestar Social programada para el mes de diciembre del año 2015.

Que en mérito de lo expuesto:


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el avance a nombre de la Sra. **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.085.323, para la compra de los 17 Bonos de los quinquenios por el valor de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000) C/U para un el valor total de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$5.100.000).

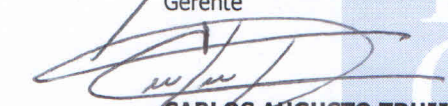
ARTÍCULO SEGUNDO: Para la legalización del avance la funcionaria deberá hacer el ingreso almacén de los 17 bonos de los quinquenios, solicitar a la almacenista la correspondiente orden de despacho de los mismos para hacer entrega formar a los empleados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dieciocho (18) días de mes de Diciembre de 2015.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


JOHANA PATRICIA MARÍN CAMPO
Apoyo Profesional Jurídico Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor de Talento Humano

Proyecto/ JOHANA PATRICIA MARÍN CAMPO



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**